

00015149

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 555**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 1065**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 15 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 15 de febrero de 2019 15.06**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1305660423	LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306942481	INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 24 de enero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3221304000	21/03/2016 8:52 09	55368	180,00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el numero 4 de la manzana K ubicado en la Urbanización VÍA MARINA de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos : FRENTE: 18,00m.- calle publica. Por atrás, 18,00m.- calle publica. Costado derecho: 10,00m. Lote numero 5. Costado izquierdo: 10,00m.- lote N.- 3. Área total: 180,00m2.

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización VÍA MARINA

Superficie del Bien: 180,00M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno ubicada en la Urbanización Via Marina, signado como lote No. 4 Mz K de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con calle pública con dieciocho metros (18,00m)

Por Atrás: con calle pública con dieciocho metros (18,00m)

Costado Derecho: con lote No. 5 con diez metros (10,00m)

Por el Costado Izquierdo: Con lote No. 3 con diez metros (10,00m)

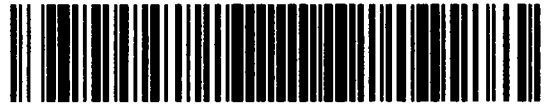
Con una superficie total del terreno de Ciento ochenta metros cuadrados.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00015150



Factura: 001-003-000004740

20191308007P00120

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00120						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2019, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707137277	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306942481	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305660423	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AVALÚO MUNICIPAL \$ 13.180,44					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		18900.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308007P00120
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2019, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA

DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

A B O G A D A

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR.

50



Notaria 7 Manta

00015151



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00120 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

CUANTIA

COMPRAVENTA: \$ \$18.900.00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 13.180,44

A FAVOR DE

**LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y
YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE**

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

**LOS SEÑORES CONYUGES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO
CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE.**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Xavier



Notaria 7 Manta



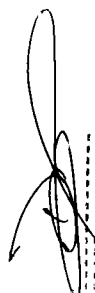
En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** ; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos, por una parte **EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**, de estado civil CASADO, con CAPITULACIONES MATRIMONIALES; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, VIA CIRCUNVALACION, teléfono: 052643090; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, **LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, VIA CIRCUNVALACION SN LEONARDO DA VINCI, teléfono: 0990055078, correo electrónico: valeriaintriago@hotmail.com; Y , por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura



como habilitante, declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así:

“SEÑOR NOTARIO: : En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición de Voluntaria de Enajenar que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**, de estado civil **CASADO**, con **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**; con dirección

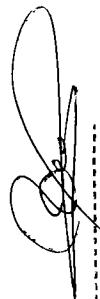

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DE LA UNIÓN MANA - MANABI - ECUADOR

domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, VIA CIRCUNVALACION, teléfono: 052643090; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, **LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, VIA CIRCUNVALACION SN LEONARDO DA VINCI, teléfono: 0990055078, correo electrónico: valeriaintriago@hotmail.com; que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicada en la Urbanización Vía Marina, signado como Lote N° 4 Manzana "K" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, al señor Aliatis Guidotti Giovanni Celestino, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha 23 de abril de 2014; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 02 de junio de 2014. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE N° 4 MANZANA "K"; FRENTE: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); ATRAS: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote número 5, con diez metros (10.00m); COSTADO



IZQUIERDO: Con Lote número 3, con diez metros (10.00m), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2). **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE, el inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicada en la Urbanización Vía Marina, signado como Lote N° 4 Manzana "K" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE N° 4 MANZANA "K"; FRENTE: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); ATRAS: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote número 5, con diez metros (10.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote número 3, con diez metros (10.00m), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2). Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18.900.00); valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE , paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del



inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**



PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, el INGENIERO JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, VIA CIRCUNVALACION SN LEONARDO DA VINCI, teléfono: 0990055078, correo electrónico: valeriantriago@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. **PRIMERA:**

ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS Y YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un Inmueble consistente en un lote de terreno, ubicada en la Urbanización Vía Marina, signado como Lote N° 4 Manzana "K" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, según se



desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, al señor Aliatis Guidotti Giovanni Celestino, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha 23 de abril de 2014; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 02 de junio de 2014; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que


Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: LOTE N° 4 MANZANA "K"; FRENTE: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); ATRAS: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote número 5, con diez metros (10.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote número 3, con diez metros (10.00m), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180.00M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad



de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la

hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete

a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del

perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros

contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del

presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del



desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA


Dra. María Beatriz Oñate Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA

PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control,

Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**

Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte

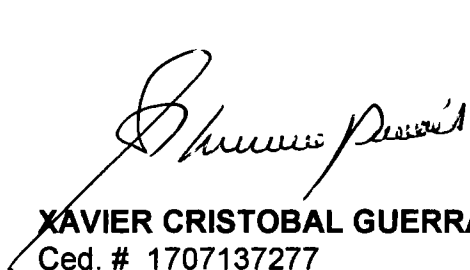
de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue

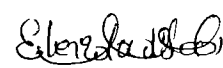


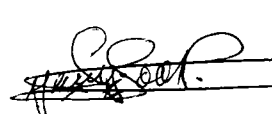
Notaria 7 Manta



íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.


XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO,
Ced. # 1707137277
Domicilio: VIA CIRCUNVALACION, Manta
Teléfono: 052643090;
VENDEDOR


ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS
Ced. # 1306942481 Vot. # 036-179
Dirección: Manta, VIA CIRCUNVALACION SN LEONARDO DA VINCI,
teléfono: 0990055078,
Correo electrónico: valeriaintriago@hotmail.com;
COMPRADORA- DEUDORA


YURY SIGIFREDO LOOR PINARGOTE
Ced. # 1305660423 Vot. # 039- 242
Dirección: Manta, VIA CIRCUNVALACION SN LEONARDO DA VINCI,
teléfono: 0990055078,
Correo electrónico: valeriaintriago@hotmail.com;
COMPRADOR- DEUDOR

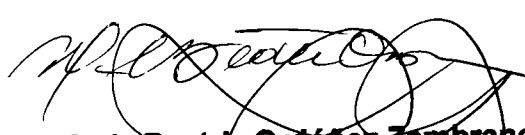


Notaria 7 Manta

00015164




Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

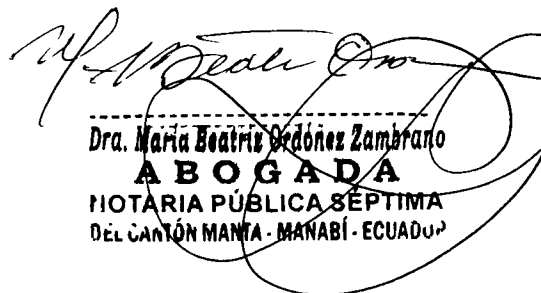

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR




Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

1950



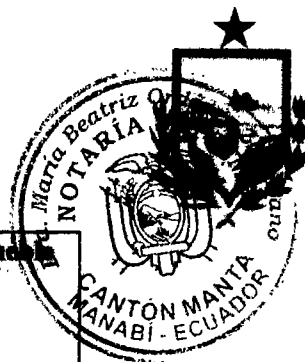
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00015165

Ficha Registral-Bien Inmueble

55368



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes

Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000103, certifico hasta el día de hoy 02/01/2019 16:30:53, la Ficha Registral Número 55368.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 21 de marzo de 2016

Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien: 180,00M2

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización VÍA MARINA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 4 de la manzana K ubicado en la Urbanización VÍA MARINA de la Parroquia Tarqui del cantón Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos : FRENTE: 18,00m.- calle publica. Por atrás, 18,00m.- calle publica. Costado derecho: 10,00m. Lote numero 5. Costado izquierdo: 10,00m.- lote N.- 3. Área total: 180,00m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1884	16/jul./2001	15.833	15.838
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2563	02/jun./2014	50.605	50.617
PLANOS	PLANOS	21	08/sep /2015	284	328

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001

Número de Inscripción: 1884

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3371

Folio Inicial:15.833

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:15.838

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Particion de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000. Sobre terreno ubicado en el sitio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejia Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Mónica Mejía Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

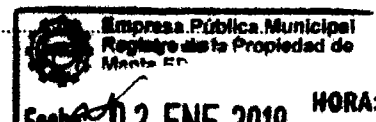
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300929690	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Cartificación impresa por :alexis_julian1

Ficha Registral:55368

miércoles, 02 de enero de 2019 16:30



Fecha: 02 ENE 2019 HORA:



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de junio de 2014 Número de Inscripción: 2563 Tomo:127
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4249 Folio Inicial:50.605
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:50.617
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 515.030,40 . * El Abg, Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la via Circunvalación Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025338	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1884	16/jul./2001	15.833	15.838

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 08 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 21 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7490 Folio Inicial:284
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:328
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura. Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3.870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5.855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2563	02/jun./2014	50.605	50.617

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones
COMPRA VENTA 2



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00015166



PLANOS

<<Total Inscripciones >>

1

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:30:53 del miércoles, 02 de enero de 2019

A petición de: LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00015167

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00158334

Nº ELECTRÓNICO : 64225

Fecha: Martes, 08 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-13-04-000

Ubicado en: URB.VIA MARINA MZ K LT-04

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 180.00 m²

OPIETARIOS

cumento	Propietario
1707137277	GUERRA PINO-XAVIER CRISTOBAL-GARANTIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,180.44

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 13,180.44

SON: TRECE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9396VXCUWN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



100

100

00015168



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0125952



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3221304000 URB.VIA MARINA MZ K LT-04**

Manta, Ocho de Enero del dos mil diez y nueve



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

100

CONFIDENTIAL

00015169



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

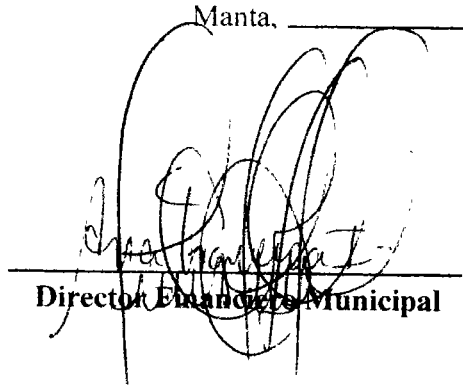
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
ubicada URB VIA MARINA MZ K LT 04
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$13180.44 TRECE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON 44/100 CTVS
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA


DANIEL SALDARRIAGA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

14 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal



RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

00015170



Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE EMISIÓN: 07-01-2019
N° CONTROL: 0068571

PROPIEDAD:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

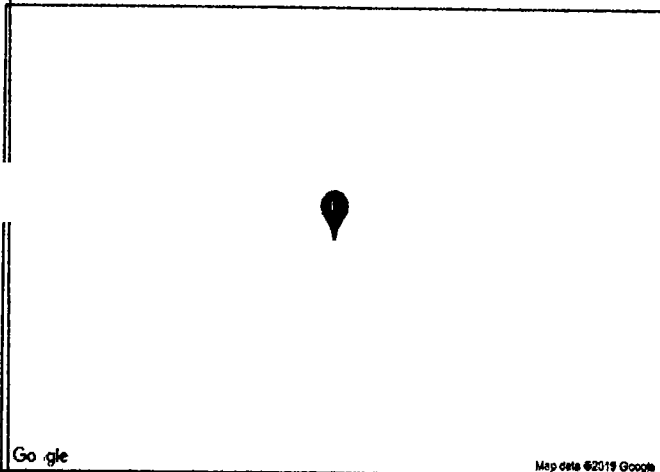
URB. VIA MARINA MZ K LT-04

3221304000

TARQUI



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A203
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.50
CUS:	1.50
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

N° 0068571

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 18.00m con calle publica
 ATRÁS: 18.00m con calle publica
 C. IZQUIERDO: 10.00m con lote n° 3
 DERECHO: 10.00m con lote n° 5
 ÁREA TOTAL: 180,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

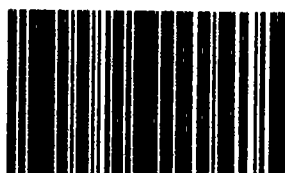
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 0059038

No. 10334

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD**, para que celebre Escritura de Compra-Venta sobre el terreno propiedad de XAVIER GUERRA PINO, ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como **Lote No. 4** de la **Manzana K**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	18,00m. – Calle pública.
Atrás:	18,00m. – Calle pública.
Costado Derecho:	10,00m. – Lote No. 5.
Costado Izquierdo:	10,00m. – Lote No. 3.
Área total:	180,00m ² .

Manta, febrero 13 del 2019.

Arq. Galo Álvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00015172

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO**

000001259

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.: 1707137277001

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

DIRECCIÓN: URB.VIA MARINA MZ-K LT.04

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

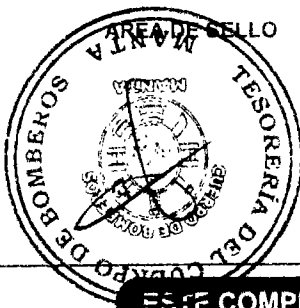
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 609950

CAJA: BATIA KA/IEDES

FECHA DE PAGO: 11/01/2019 08:43:23

**DESCRIPCIÓN****VALOR**

VALOR

3.00

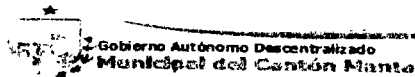
TOTAL A PAGAR**3.00**VALIDO HASTA: jueves, 11 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

11/11/11

11/11/11

00015173



COMPROBANTE DE PAGO

No. 135296

04/01/2019 08:31:46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-22-13-04-000	180,00	\$ 13 180,44	URB VIA MARINA MZ K LT-04	2018	372587	4367353
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL		1707137277	Costa Judicial			
04/01/2019 08:31:42 CEDAÑO ALVIA LADY MARICELA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,30	(\$ 0,33)	\$ 2,97
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,80	(\$ 0,72)	\$ 1,08
			MEJORAS 2012	\$ 2,73	(\$ 1,09)	\$ 1,64
			MEJORAS 2013	\$ 9,39	(\$ 3,76)	\$ 5,63
			MEJORAS 2014	\$ 9,82	(\$ 3,97)	\$ 5,85
			MEJORAS 2015	\$ 0,03	(\$ 0,01)	\$ 0,02
			MEJORAS 2016	\$ 0,34	(\$ 0,14)	\$ 0,20
			MEJORAS 2017	\$ 23,28	(\$ 9,31)	\$ 13,97
			MEJORAS 2018	\$ 7,30	(\$ 2,92)	\$ 4,38
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,20	(\$ 6,48)	\$ 9,72
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,36		\$ 26,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,98		\$ 1,98
			TOTAL A PAGAR			\$ 73,90
			VALOR PAGADO			\$ 73,90
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

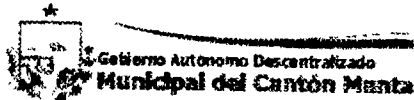


Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
T1794623862072
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec en opción



100

00015174



No. 154468

COMPROBANTE DE PAGO

24/01/2019 14:27:43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
na escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA \$18900.00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$13180.44 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$5719.56 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI				0,00	0,00	404392	154468

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	ND	Impuesto principal	57,20
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	17,16
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	74,36
1308942481	INTRIAGO CEVALLOS ELEDIRA NATIVIDAD	NA	VALOR PAGADO	74,36
			SALDO	0,00

EMISION: 24/01/2019 14:27:41 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

CANCELADO

TESORERÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPIO DE CANTÓN MANTA

T1827868715

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



1111

1111

00015175



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 141491

COMPROBANTE DE PAGO

14/01/2019 11:56:08

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-22-13-04-000	180,00	13180,44	401263	141491
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB VIA MARINA MZ K LT-04	Impuesto principal		131,80		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		39,54		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		171,34		
1306942481	INTRIAGO CEVALLOS ELEDIRA NATIVIDAD	NA	VALOR PAGADO		171,34		
			SALDO		0,00		

EMISION: 14/01/2019 11:56:06 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

CANCELADO

HORA: T491871286

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



FECHA:

RECAUDACIÓN

RECEIVED
JUL 1969

RECEIVED
JUL 1969

00015176



No. 141492

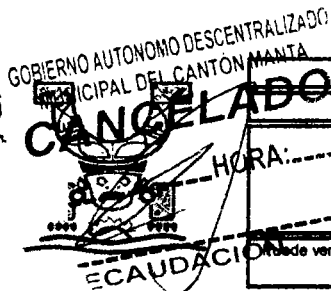
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta**COMPROBANTE DE PAGO**

14/01/2019 11:56:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-22-13-04-000	180,00	13180,44	401265	141492
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB VIA MARINA MZ K LT-04	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		87,35		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		68,35		
1306942481	INTRIAGO CEVALLOS ELEDIRA NATIVIDAD	NA	VALOR PAGADO		68,35		
			SALDO		0,00		

EMISION: 14/01/2019 11:56:38 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T1491568234

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

1
2

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

00015177

FICHA

CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4746370

Registro Civil

1306942481



Elerida Cevallos

Cédula: 1306942481
Nombres: INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 03/01/1968
Lugar de Nacimiento: MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO
Nombre del Padre: *****
Nombre de la Madre: INTRIAGO CEVALLOS CARLOTA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 21/03/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1306942481
Nombre: INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 040-339
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

11-10-52

1

00015178



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4746870
Ciudadano Consultado: Cédula: 1206942481
Consultado Por: Cédula: 131111915
Nombre: MOTA
PAREDES JENNY
ELIZABETH
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
15/01/2019 09:19:12



LIBRARY

30

00015179

FICHA

CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4746436

Registro Civil

1305660423



Cédula:	1305660423
Nombres:	LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	13/01/1970
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	INTRIAGO CEVALLOS ELEDIRA NATIVIDAD
Nombre del Padre:	LOOR BARREZUETA JOSÉ DANIEL ARCADIO
Nombre de la Madre:	PINARGOTE MENDOZA DOLORES LETICIA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	11/06/2013
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	VENDEDOR
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1305660423
Nombre:	LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	044-124
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

END OF LINE

END OF LINE

00015180



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de
Verificación Único:

4786426

Ciudadano
Consultado:

Cédula 1305650433

Consultado Por:

Cédula 131117716

Nombre: MARY
PAREDES JENNY
ELIZABETH

Ruc. Institución:
1768156470001

Fecha Consulta:
15/01/2019 09.23.16



100

100

00015181

FICHAS

CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4746339

Registro Civil

 1707137277 30-10-2018 GER <i>[Signature]</i>	Cédula:	1707137277
	Nombres:	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBÁL
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	25/05/1967
	Lugar de Nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE
	Nombre del Padre:	GUERRA MARCOS CRISTOBAL
	Nombre de la Madre:	PINO AIDA ISABEL
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	30/10/2018
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	ABOGADO
Sexo:	HOMBRE	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	PICHINCHA
Circunscripción:	
Cantón:	QUITO
Parroquia:	ÍNAQUITO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1707137277
Nombre:	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	007-177
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

100-100000

00015182



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de
Verificación Único:

Ciudadano
Consultado:

Consultado Por:

4716339

Cédula: 170713277

Nombre: JENNY

PAREDES JENNY

ELIZABETH

Ruc. Institución:

1768156470001

Fecha Consulta:

15/01/2019 09 16.52



MEM
PHOTO
COPY
COPY

MEM
PHOTO
COPY
COPY

00015183

Tamara Garcés Almeida



DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

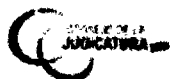
OTORGADO POR: XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO y ROSA HAYDEE
MENDOZA CEDEÑO

QUITO, 10 DE MARZO DE 2005

Quito, 05 de enero de 2018

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Factura: 001-002-000052873

00015184



20181701006000295



EXTRACCIÓN DE DATOS DE ARCHIVO N° 20181701006000295

NOTARIO OTORGANTE:	DR. NELSON CALLEJO ESPINOZA NOTARIO A DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2018 (17-17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA PRIMERA A DECIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PARRA CARRERO DELIA PASTORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1709006346
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DELIA PARRA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709006346

OBSERVACIONES:	DECIMA PRIMERA A DECIMA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS CANCELACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR EL DR. CRISTÓBAL GUERRA FLORES EN LA CIUDAD DE MANTUA, GUAYAS, EL 06-02-2018
----------------	--

NOTARIO/A: TAMARA MONTEFERRAT GARCERAN ALMEIDA
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00015185

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



007827

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR.- XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y ROSA

HAYDEE MENDOZA CEDEÑO

POR CUANTIA IND.-

NUMERO DE COPIAS DADAS.- 45 6075 2095 135

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Xavier Cristóbal Guerra Pino, soltero y la señora Rosa Haydee Mendoza Cedeño, viuda, ambos domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen, Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírbase extender una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte el señor XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO, y por otra la señora ROSA HAYDEE MENDOZA CEDEÑO, ecuatorianos de estado civil soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad.

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios
libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo han acordado otorgar
presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad
con los Artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código

SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes a futuro con
matrimonio y entre sí ya han procreado dos hijos que responden
a los nombres de Javier Andrés y Ricky Santiago Guerra Men
manifestando que cada compareciente tiene los siguientes bienes
de conformidad al siguiente detalle.- a) SEÑOR XAVIER GUERRA PI

Uno.- El cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Ingla
Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Q
Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto con la se
Rosa Haydee Mendoza Cedeño, quien es propietaria del rest
cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante escri
celebrada ante el señor Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza
cuatro de Septiembre del dos mil tres - Dos - En vehículo Marco
Tipo Jeep, de placas PBQ cero cero nueve, año dos mil dos, color be
Voz. Un vehículo Mercedes Benz, de placas GCV novecientos no
modelo trescientos SE (300SE), año mil novecientos noventa color
azul - Una camioneta marca chevrolet año dos mil dos, de placas
novecientos cuarenta y nueve de color vino. Cinco - Una camion

00015186

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ios... Courtier, año mil novecientos noventa y cuatro, color azul.
o... PRF novecientos diecinueve, Seis.- Dos cuentas corrientes
om... números 30824021-04 y 39589921-04 del Banco del Pichincha. Siete.-
S... muebles y enseres del hogar por un valor aproximado de treinta mil
a... dólares. Ocho.- Un inmueble consistente en local comercial y vivienda,
ond... ubicado en la Cooperativa Alianza Solidaria, Avenida Maldonado y calle
... Susana Letouri, propiedad que está totalmente pagado adquirido a la
s... Cooperativa Alianza Solidaria y que hasta la presente fecha no se han
RRA... entregado escrituras por demora administrativa por parte de la
... Cooperativa manteniendo al momento únicamente una promesa de
lad... compra venta.- Nueve.- Un edificio de cuatro pisos ubicado en la
on... Urbanización Loma Hermosa, sector el Condado calle José Miguel
del... Carrón, pasaje Dos, lote diez, adquirido al señor Fabio del Salto, en el
ante... año dos mil uno mediante escritura de compra venta celebrada ante el
... Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el treinta y uno de Mayo
... del dos mil uno.- Diez.- Almacenes de comercialización de
s, color... electrodomésticos que funciona con el nombre Comercial CRHDI RAM
cientos... con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 170713277001
sta col... SEÑORA ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO.- Uno.- La
le plac... consistente por cierto de una casa ubicada en la calle Inglaterra número
na can... del trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito.

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto al señor Guerra Pino quien es propietario del restante cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre del dos mil tres.- TERCERA.- CAPITULACIONES.- Los comparecientes acuerdan.- Uno.- Que de los bienes detallados en la cláusula anterior aportarán a la sociedad conyugal que conformen por el matrimonio UNICAMENTE los siguientes: a) Una casa ubicada en la calle Inca Número mil trescientos sesenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, la misma que la adquirieron al señor Gilberto Contreras Navas, mediante escritura de compra venta celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre del dos mil tres; b) El vehículo de propiedad de Xavier Guerra Pino marca KIA, tipo Jeep, de placas PBQ noventa y nueve, color beige; y, c) Xavier Guerra asume los gastos que demandará la sociedad conyugal como son la manutención del hogar y educación de sus hijos.- CUARTO.- DECLARACION.- Declaran los otorgantes que no tienen deudas pendientes.- En todo caso, si cualquiera de ellos padeciera a la presente fecha deudas, no serán sumidas por la sociedad conyugal que se conformará, sino que cada cónyuge pagará sus propias deudas.- QUINTO.- RADIFICACION.- Los comparecientes se radican

00015187

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



que a la sociedad conyugal NO ingresan NI ingresarán en el futuro los bienes restantes detallados en la cláusula segunda y los que de cualquier naturaleza sean adquiridos o incrementados por cada uno de los conyuges a cualquier título, durante el matrimonio .- En general queda establecido que cada uno de los conyuges administrará y dispondrá libremente de sus bienes, tanto de los que tienen en el momento presente como de los que adquieran en el futuro, así como la renta o producción de tales bienes.- En cuanto al dinero, utilidades, ganancias que cualquiera de los conyuges adquiera durante la sociedad conyugal tampoco ingresarán a ésta, inclusive los a título gratuito como premios .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- f) Dr. Jaime F. Pore González.- Matrícula 4302 C.A.Q.- Hasta aquí lo minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy

[Firma manuscrita]
XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

170713742-2

ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO

00 76 95 05 75 2



00015188

007828



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
Cedula de Ciudadania
24/12/2000
9019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707137897
CERRA PERO XAVIER CRISTINA
25 MAYO 1967
PICHINCHA/QUITO
CONJALEZ SUAREZ 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
Cedula de Ciudadania
11/11/2002
9590

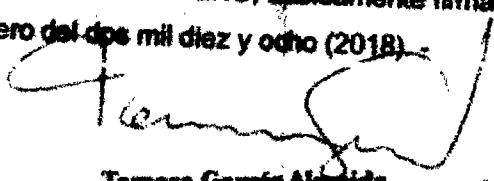
REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707137897
MENDOZA CORDERO ROSA HAYDEE
MARIANA SANTA ANA AYACUCHO
25 ABRIL 1967
MARIANA SANTA ANA
1967

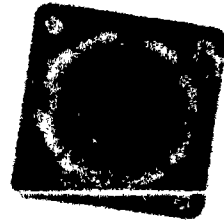
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170602084
CERTIFICADO DE VOTACION
NOMBRE: MENDOZA CORDERO ROSA HAYDEE
APELLIDOS Y NOMBRES: SANTA ANA
CANTON: QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170602084
CERTIFICADO DE VOTACION
NOMBRE: CERRA PERO XAVIER CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES: CONJALEZ SUAREZ

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Se otorgo ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgado por XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO y ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO, debidamente firmada y sellada, Quito, a cinco (05) de febrero del dos mil diez y ocho (2018).


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta



ESPACIO
EN BLANCO

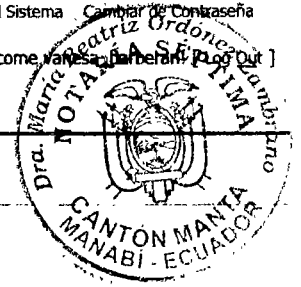
00015189

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña]

Welcome, Vaneza [Cerrar Sesi3n] [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

**Opciones**

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	22	13	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Código Catastral:	<u>3-22-13-04-000</u>
Notaría:	<u>PRIMERA MANTA</u>
Notario:	<u>GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON</u>
Zona:	<u>URBANA</u>
Parroquia:	<u>TARQUI</u>
Barrio:	<u>03</u>
Clasificación:	<u>GENERAL</u>
Modo de uso:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno:	<u>calle s/n</u>
Intersección dos:	<u>calle s/n</u>
Característica:	<u>S/D</u>
Pendiente:	<u>N/A</u>
Área:	<u>180.00</u>
Perímetro:	<u>56.00</u>
Área Geo.:	<u>0.00</u>
Perímetro Geo.:	<u>0.00</u>
F. Notarización:	<u>8/3/2015</u>
F. Inscripción:	<u>8/3/2015</u>
Electricidad:	<u>False</u>
Agua:	<u>False</u>
Alcantarillado:	<u>False</u>
Bloqueado:	<u>False</u>
Tercera Edad:	<u>False</u>
Observación:	<u>CANC.CON 3220303 17/08/15 A.Q. SELLO PROTOC.DE PLANO Y AREAS COMUNALES A.Q.25/08/15</u>
Frente Útil:	<u>36.00</u>
Frente Total:	<u>36.00</u>
Dirección:	<u>URB.VIA MARINA MZ K LT-04</u>
Expropiado:	<u>False</u>
Promotores:	<u>True</u>
Avalúo de Peritaje Judicial:	<u>0.00</u>
Avalúo de Peritaje Técnico:	<u>0.00</u>
Doc. Representante:	
Des. Representante:	



Manta



194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

RECEIVED
MANTA
19/01/2019

RECEIVED
MANTA
19/01/2019

00015130

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema. [Cambiar de Contraseña]

Welcome [Cambiar de Contraseña] [Log Out]

[Inicio](#)
[Avalúo](#)
[Catastro](#)
[Coactivas](#)
[Rentas](#)
[Mejoras](#)
[Reportes](#)
[Convenio](#)
[Emisión](#)
[Consultar Deudas](#)


Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	22	13	04	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	GUERRA PINO	XAVIER CRISTOBAL	100.00



MANTA



194.170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00015191



2019	13	08	05	P00048
------	----	----	----	--------

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO Y
INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD
CUANTÍA: INDETERMINADA**

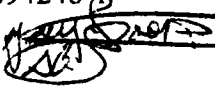
DI 2 COPIAS

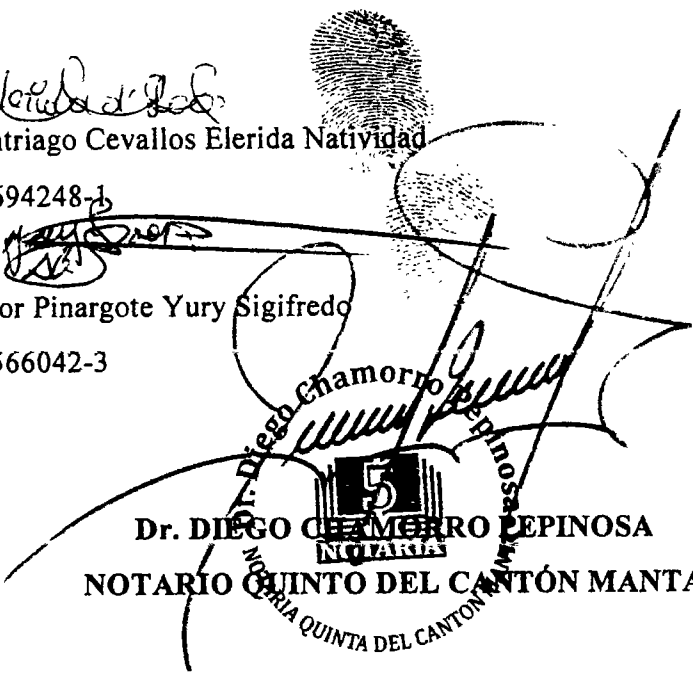
R.M.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy tres (03) de Enero del dos mil diecinueve (2019), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen los cónyuges **LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO e INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan como habilitantes que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO e INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD**, portadores de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, seis, cero, cuatro, dos, guion tres (130566042-3) y uno, tres, cero, seis, nueve, cuatro, dos, cuatro, ocho, guion uno (130694248-1) bajo la solemnidad de

juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA K DE LA URBANIZACIÓN VÍA MARINA DEL CANTÓN MANTA.".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y , leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Intriago Cevallos Elerida Natividad
c.c. 130694248-1


f) Sr. Loor Pinargote Yury Sigifredo
c.c. 130566042-3


Dr. DIEGO CHAMORRO LEPINOSA
NOTARIO
CANTÓN QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00015192

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306942491

Nombres del ciudadano: INTRIAGO CEVALLOS ELEONOR NATKODAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: INTRIAGO CEVALLOS CARLOTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Eleonor d. Natkodad



N° de certificado: 196-186-13366



196-186-13366

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° **130694248-1**

PRENOMENES Y NOMBRES
DIETRIGO CENALLOS ELENDIA NATIVIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANA
MANA
MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
PARTE REGISTRADA
LOCALES REGISTRADOS

IDENTIFICACIÓN SUPERIOR **FECHA DE EMISIÓN**
PRENOMENES Y NOMBRES DE LA CÉDULA
DIETRIGO CENALLOS ELENDIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANA
2014-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-21

[Firma] *[Firma]*

Eleidia d. E.
 130694248-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036 **036-178** **1306942481**

DIETRIGO CENALLOS ELENDIA NATIVIDAD
PRENOMENES Y NOMBRES

MANA **MANA**
PROVINCIA **CANTÓN**
MANA **MANA**
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 04 de FEB. 2013

[Firma]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00015193

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Número único de identificación: 1305660423

Nombres del ciudadano: LOOR PINARGOTE URY SACEADO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO CEVALLOS ELEDIRA NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: LOOR BARREZUETA JOSE DANIEL ARCADIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE MENDOZA DOLORES LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2019

Emissor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 190-186-13289



190-186-13289

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR PANGOTE VINY SIFRIEDO
 IDENTIFICACION: 130566042-3
 FECHA DE EMISIÓN: 1998-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESPACIO PARA CARNET: ELEONOR MATEO CARRILLO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADOR: LOOR BARRONDESA JOSE DANIEL ARCANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO: PANGOTE VINY SIFRIEDO
 FECHA DE EMISIÓN: 1998-04-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2003-04-03

[Handwritten signature]
 130566042-3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CREA

033
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR PANGOTE VINY SIFRIEDO
 IDENTIFICACION: 130566042-3
 FECHA DE EMISIÓN: 1998-04-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2003-04-03
 ZONA: 1

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 03 EN 2003

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



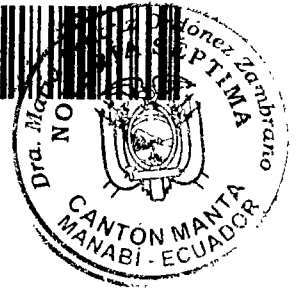


Factura: 001-004-000003890

00015194



20191308005P00048



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P00048						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2019, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305660423	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306942461	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorgan los cónyuges **LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO e INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD**; firmada y sellada en Manta; hoy, tres (03) de enero del dos mil diecinueve (2019).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

111
111
111
111
111
111
111

111
111
111
111
111
111
111



Factura: 001-002-000061980

00015196



20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATURANA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701020P04066						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18/27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representa
Matrimonial	GARCIA FAIRRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	FOR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	880132880	ECUATORIA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Personas	Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
MONETARIO:		MONETARIO					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18/27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATURANA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00015197



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DE: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL el/la titular/mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

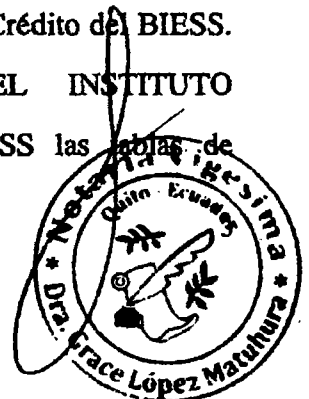
QUITO - ECUADOR

Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.

00015198



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

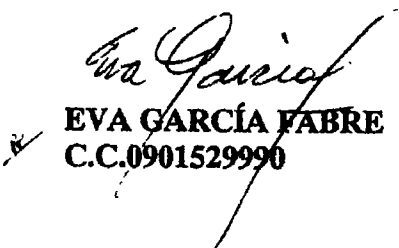
amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

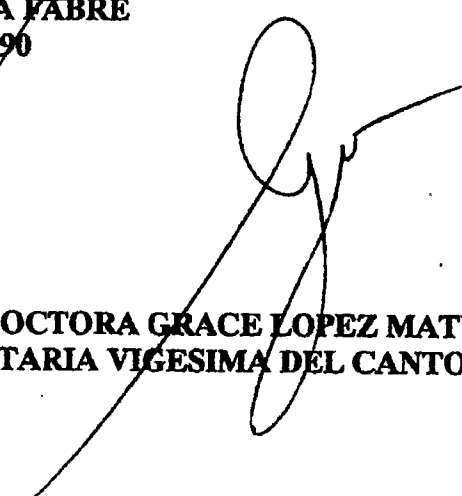
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00015199



agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990

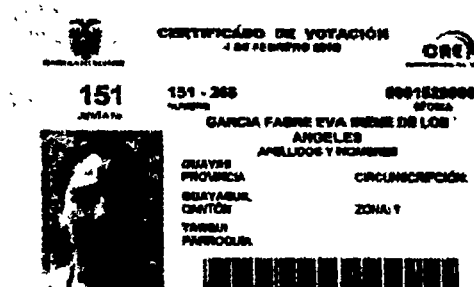
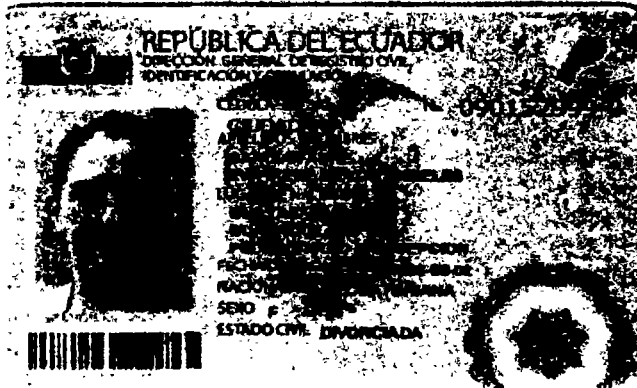

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

00015200



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) más (os)

Quito a, 13 DIC. 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

100-443887-1

1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

00015201

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emitor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO/NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Garcia

N° de certificado: 182-180-95296



182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00015202

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

No.

ACP-TH-NOV-356

Fecha:

4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DT-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y verificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO I: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO I: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

I. Andrés Arroyo
Nombre: Ing. Andres Arroyo Del Alcazar
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

I. _____
Nombre: _____

I. Luis Maldonado Estrella
Nombre: Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

I. Luis Alberto Fierro
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro
Analista de Talento Humano



ESPAÑO
EN BLANCO

ESPAÑO
EN BLANCO

00015203



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Forma de creación de formatos: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____ hoja(s) útil(es)

Quito a, 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



00015204

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la magister **EVA GARCÍA FABRE** en favor del ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00015205

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985997981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247536 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022506063



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

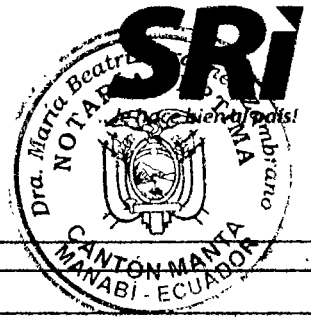


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00015206

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022367500 Celular: 0988225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.si.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2019 15:02:22 DM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00015207

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013

FEC. REINICIO:

STABLECIMIENTO: 016

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@bless.gob.ec

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 12/09/2019 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00015208

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707137277

Nombres del ciudadano: GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: GUERRA MARCOS CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINO AIDA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-195-25844



197-195-25844

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

170713727-7

CEDULA DE
CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA PINO
XAVIER CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUIRO
GUERRA PINO
FECHA DE NACIMIENTO
1971-05-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
CASADO
ROSA HAYDIE
MENDOZA CORDERO




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA MARCOS CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO AIDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2028-10-30

E333011322





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
COMITÉ ELECTORAL

007
JUNTA NÚM.

007 - 084
NÚMERO

1707137277
CEDULA

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PARAGUATO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 2

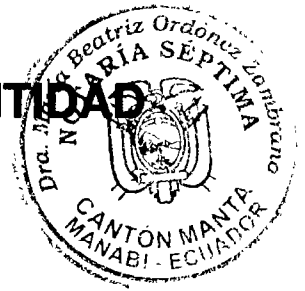



Handwritten signature



00015209

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306942481

Nombres del ciudadano: INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: INTRIAGO CEVALLOS CARLOTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Elerida Natividad Intriago Cevallos

N° de certificado: 198-195-25933

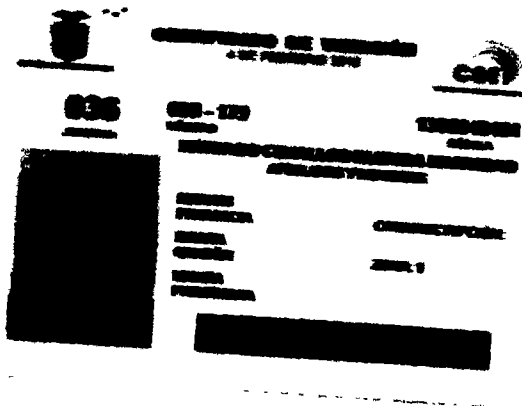
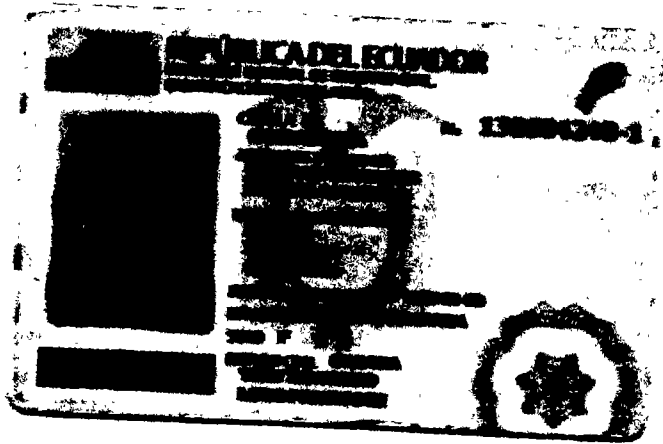


198-195-25933

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature]



00015210

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305660423

Nombres del ciudadano: LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO CEVALLOS ELEDIRA NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: LOOR BARREZUETA JOSE DANIEL ARCADIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE MENDOZA DOLORES LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-195-26445



192-195-26445

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
4 DE FEBRERO 2008

039
JANITA M.
639-242
JANITA
1305660423
CÉDULA
LOOR FERNANDO YURY SORREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: _____
CANTÓN: _____
PARROQUIA: _____

CIRCUNSCRIPCIÓN: _____
ZONA: 1



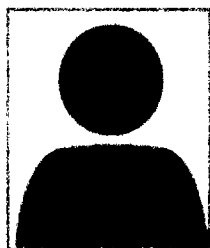
REFERENCIAL
N. 1005-2007
MANTAS

[Handwritten signature]



00015211

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERRAGLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-195-25970



190-195-25970

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IDENTIFICACION
 DAVI EFIGEN JAIME HERCULES
 MANABI CANTON MANTA DIA DE AY T. 1976
 15 ENE 1976
 24 1976
 14 1976
 17 1976



IDENTIFICACION
 1976
 SUPERIOR
 TITO W. DAVI
 GARCIA ESTRELLA
 30/4/2023



016

116 54

100871847

DAVE EFIGEN JAIME HERCULES

1976

1976

1976





00015212

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00119

En el Cantón Manta, con fecha 22 de enero del 2019 a las 15:58, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	C0FV1PI?AVENT.A. DE UTIL LOTE DE TERRENO. A FAVOR DE INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD CE 130694248-1
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 22 DE ENERO DEL 2019 15:58

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00015213

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Factura: 001-003-000004743



20191308007000019

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007000019

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2019, (17:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306942481
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELERIDA NATIVIDAD INTRIAGO CEVALLOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306942481

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00015214

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

555

Número de Repertorio:

1065

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 555 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305660423	LOOR PINARGOTE YURY SIGIFREDO	COMPRADOR
1306942481	INTRIAGO CEVALLOS ELERIDA NATIVIDAD	COMPRADOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

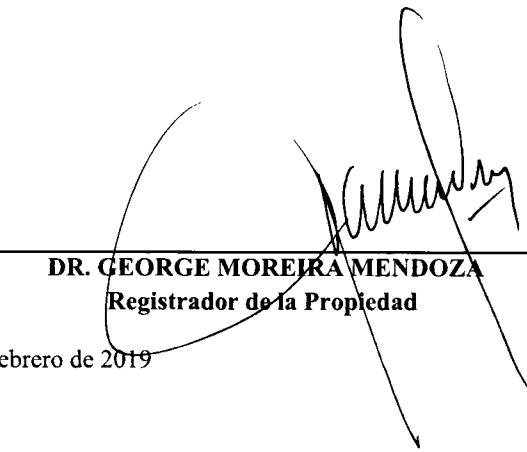
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3221304000	55368	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-feb./2019

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 15 de febrero de 2019